

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que el 6 de octubre de 2023 a la 1:06 p.m., se recibió en el correo electrónico institucional, poder otorgado por la parte demandada de este asunto a la firma CAMILO GARCÍA y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., identificada con el NIT 901.652.506-0, persona jurídica que designa para la defensa del municipio de Betania al abogado FRANCISCO JAVIER MANTILLA REY (consecutivo 005 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 13 de octubre de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Trece de octubre de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2023 00195 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante	INÉS AMANDA CARDONA RESTREPO
Demandado	MUNICIPIO DE BETANIA
Asunto	NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE - CORRE TRASLADO - RECONOCE PERSONERIA
Auto interlocutorio	594

Vista la constancia secretarial, aparece que la parte demandada por intermedio de su alcalde CARLOS MARIO VILLADA URIBE, quien funge como representante legal, aportó el poder para la respectiva representación judicial en el proceso de la referencia, a la firma CAMILO GARCÍA y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., identificada con el NIT 901.652.506-0, a fin de que la represente judicialmente en este asunto y, a su vez se tiene que el abogado FRANCISCO JAVIER MANTILLA REY, portador de la TP. 226.483 del C.S. de la J., como integrante de dicha firma, es la persona designada para ejercer el citado poder allegado del correo electrónico contactenos@betania-antioquia.gov.co (consecutivo 005 del expediente digital).

Por lo anterior, de conformidad con el inciso 2º artículo 301 del CGP., se tiene como notificado al MUNICIPIO DE BETANIA por conducta concluyente, actuación que se tendrá por surtida el día en que se notifique esta providencia donde se le reconoce personería al abogado y, se le correrá traslado a fin de que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la demanda, poniéndose de presente que tiene oportunidad para ello hasta el día de la audiencia única de conciliación, trámite y juzgamiento fijada para el próximo **13 de diciembre**

de 2023 a las 9:00 a.m., y también la puede hacer llegar antes de esta fecha al correo electrónico jctoandes@cendoj.ramajudicial.gov.co

Finalmente, se advierte al apoderado judicial de la parte demandada que, en caso de requerir copia del expediente digital para estos efectos, así lo hará saber en el correo electrónico mencionado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Andes,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER como como notificada por conducta concluyente a la demandada MUNICIPIO DE BETANIA por intermedio de su representante legal, el alcalde CARLOS MARIO VILLADA URIBE y, se tiene por surtida la notificación el día en que se notifique esta providencia donde se le reconoce personería a su abogado.

SEGUNDO: CORRER traslado a la parte demandada a fin de que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la demanda, poniéndose de presente que tiene oportunidad para ello hasta el día de la audiencia única de conciliación, trámite y juzgamiento fijada para el próximo **13 de diciembre de 2023 a las 9:00 a.m.**, y también la puede hacer llegar antes de esta fecha al correo electrónico jctoandes@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: ADVERTIR al apoderado judicial de la parte demandada que, en caso de requerir copia del expediente digital para estos efectos, así lo hará saber en el correo electrónico del Juzgado.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado FRANCISCO JAVIER MANTILLA REY, portador de la TP. 226.483 del C.S. de la J., como integrante de la firma CAMILO GARCÍA y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., persona jurídica a quien se le otorgó el poder, para que represente los intereses jurídicos de la demandada MUNICIPIO DE BETANIA, según lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 169** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76bca09615261fd68c0e6b595272dda00c60c353974f56aa147a0618f7cba620**

Documento generado en 13/10/2023 01:35:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>